A C U E R D O N U M E R O 0. 34

(Noviembre 3 de 1.973)

Por medio del cual se aprueba un contrato y se reconoce una deuda.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 4ª de 1.913, 72 de 1.9 26, 29 de 1.936, 115 de 1.948 y 197 de la Constitución Nacional,

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO .- Apruébase en todas sus partes el Contrato que a - continuación se expresa:

CONTRATO Nª. 8 DE 1.971.

Entre los suscritos ROMAN CALLE R. y RAFAEL MESA V. Alcalde y Personero Municipal, respectivamente con Cédulas Nº. 742-041 y 8237777 (de - Medellín), quienes en el curso de este representarán o se llamarán EL- Municipio de una parte y JAVIER OLARTE, tambien mayor de edad y del - mismo vecindario, con Cédula Nº.745.858, que en adelante se denominará el ARRENDADOR, declaran haber celebrado el contrato que pasa a especificarse en la siguiente forma: PRIMERA. El propietario da en arrenda - miento al Municipio de Santa Rosa de Osos, un local de su propiedad - situado en el área Urbana del corregimiento de San Pablo (S.Rosa), en- la calle arriba en el cual es lindante y comprendido por los siguien - tes linderos; por un costado con propiedad de Manuel Rojas, por el o - tro costado con propiedad de Francisco Zapata, por el centro con el Dr Vélez Rojas, SEGUNDA. El Municipio toma en arrendamiento dicho local - para que allí funcione el PUESTO DE SALUD, que presta sus servicios en el citado corregimiento, con las comodidades que se requiera. TERCERA. El precio será de $ 120,oo CIENTO VEINTE) mensuales que serán pagados- por el señor Tesorero de Rentas Municipales previo la presentación de- la cuenta debidamente legalizada y con cargo al Art. 534 Cap. IV- Programa XIV-del Decreto 1º de 1.971, del presupuesto de Rentas y Gastos- vigente. CUARTO. El término o duración de este contrato será de un año a partir del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1.971, fecha en la cual empesó a prestar sus servicios.- Las reparaciones y reformas a que hubiere lugar correran por cuenta del Arrendador. QUINTO. El incumpli - miento de cualquiera de las cláusulas enumeradas en el presente contra to será sancionada con multa de $ 500.oo, que le serán efectivos en la parte renuente por vía administrativa. SEXTA. El presente requiere para su validez la aprobación del H.Concejo Municipal. SEPTIMA. El arrendador manifiesta que no se encuentra dentro de las prohibiciones del Art. 64 del C.N., y presentó paz y salvos Nacional y Municipal.En constancia se firma ante testigos a los 10 días del mes de Diciembre de 1.971.

Fdo. ROMAN CALLE R. por el Municipio. Fdo. RAFAEL MESA V., por el Municipio. El testigo Fdo. LUCIA PEREZ J. C.C. Nª. 22.206.512 de Yarumal El testigo Fdo. JOSE IGNACIO PINEDA L. C.C.Nª. 742.393 de Santa Rosa.- El Arrendador Fdo. JAVIER OLARTE.

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocese a favor del Señor JAVIER OLARTE, la suma de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 1.440.oo), - por concepto de arrendamiento de un local a que se- refiere el Art. anterior, por el tiempo comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1.971, a ra - zón de $ 120.oo mensuales.

ARTICULO TERCERO.- El gasto ocasionado con el presente será con cargo- al Art. 7.21 (Pasivos de vigencias expiradas) del - Presupuesto en vigencia.

Pasa =======

ARTAMENTO DE ANTIOQUIA
IRECCION JURIDICA
011753
M. - 4 DIC. 1973
ATENDIDO:

ARTICULO CUARTO .- Facultase al Señor Alcalde Municipal, para hacer los traslados necesarios y dar cumplimiento al Presente-Acuerdo.

ARTICULO QUINTO .- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de sanción legal por parte de la Alcaldía Municipal.

Dado en Santa Rosa de Osos a los tres (3) días del mes de Noviembre de - mil novecientos setenta y tres (1.973), según Acta Nº. 35 de la misma - fecha.

EMILIO GOMEZ MACHADO

VICEPRESIDENTE.

COLOMBIA - ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

BERTA RAMIREZ DE Z.
SECRETARIA.

C O N S T A N C I A :

El presente Acuerdo sufrió tres debates, efectuados en fechas diferentes y en cada uno de ellos fue aprobado por unanimidad.

COLOMBIA - ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

BERTA RAMIREZ DE Z.
SECRETARIA.

ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Rosa de Osos 3 de Noviembre de 1973

EL ACUERDO Nº. 034 fue recibido en esta fecha.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

ALCALDIA MUNICIPAL Santa Rosa de Osos Ant.

CERTIFICO

Que el acuerdo No 034 que antecede fué publicado hoy 11 de Noviembre de 1973 en la cartelera pública

SECRETARIO

ALCALDIA MUNICIPAL SECRETARIO STA. ROSA DE OSOS ANT.